

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **204**

Fecha Estado: 13/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200020300	Ordinario	LUZ BIBIANA GIL CASTAÑEDA	MARIA DOLORES CORREA JARAMILLO	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana ( 9:00am) con disponibilidad de todo el día para su realización.</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE O TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, la imposibilidad de asistir a la audienci</p>	12/12/2022		
05001310501320200045000	Ejecutivo Conexo	JORGE OMAR MAZO CONTRERAS	ESIMED S.A.	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se ordena exhortar a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de cinco (5) días so pena de imponerse las sanciones de ley, certifique si el proceso de liquidación de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A – ESIMED S.A Nit: 800.215.908-8 es obligatorio o voluntario, informando además, lo detalles del mismo y la persona que funge como liquidador y los datos de notificación de éste. (Ver auto en el micrositorio del Despacho) ad</p>	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210049100	Ejecutivo Conexo	OSCAR ARTURO CARO VELEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.	Auto ordena oficiar Se ordena exhortar a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de cinco (5) días so pena de imponerse las sanciones de ley, certifique si el proceso de liquidación de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A - ESIMED S.A Nit: 800.215.908-8 es obligatorio o voluntario, informando además, lo detalles del mismo y la persona que funge como liquidador y los datos de notificación de éste. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	12/12/2022		
05001310501320220000200	Ejecutivo Conexo	MARIA CRISTINA CASTAÑO OCAMPO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto ordena oficiar Se ordena exhortar a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de cinco (5) días so pena de imponerse las sanciones de ley, certifique si el proceso de liquidación de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A - ESIMED S.A Nit: 800.215.908-8 es obligatorio o voluntario, informando además, lo detalles del mismo y la persona que funge como liquidador y los datos de notificación de éste. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	12/12/2022		
05001310501320220011100	Ordinario	MARIA EUFROSINA LONDOÑO MESA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo quince (15) de agosto de dos mil veintidós ( 2022) a las dos de la tarde ( 2:00pm)  En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE O TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220012800	Ordinario	HECTOR MARIO MOLINA OSSA	CONSORCIO CCC ITUANGO	<p>Auto decreta pruebas por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS, se da por contestada la demanda respecto a la pasiva.</p> <p>Para llevar la representación de la demandada se reconoce personería a la doctora MATILDE BOLIVAR BUSTAMANTE con TP número 88.066 del CSJ.</p> <p>Se decreta el dictamen solicitado por la parte actora en el escrito de demanda, y en atención a ello, se le concede el término de treinta y cinco días (35) para su incorporación, al plenario, so pena de entenderse en desistimiento de dicha prueba.</p>	12/12/2022		
05001310501320220024600	Ejecutivo Conexo	MONICA MARIA MONTEJO LARA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se ordena exhortar a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de cinco (5) días so pena de imponerse las sanciones de ley, certifique si el proceso de liquidación de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A - ESIMED S.A Nit: 800.215.908-8 es obligatorio o voluntario, informando además, lo detalles del mismo y la persona que funge como liquidador y los datos de notificación de éste. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad</p>	12/12/2022		
05001310501320220029000	Ordinario	EDGAR ANTONIO JARAMILLO CUARTAS	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>carga dinamica, concede 10 días, TERCERO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo próximo próximo veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.</p> <p>Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 05001310501320220034200 y 05001310501320220034800, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia</p>	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220034200	Ordinario	JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia crga dinamica, concede 10 días, FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo próximo próximo veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 05001310501320220029000 y 05001310501320220034800, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia	12/12/2022		
05001310501320220034800	Ordinario	WILLIAM DE JESUS PALACIO ARIAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Carga dinamica, concede 10 días, FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 05001310501320220029000 y 05001310501320220034800, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220039700	Ordinario	DIDIER ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA	CONSTRU COB S.A.S.	Auto ordena citar sujetos procesales Conforme lo expresado en la contestación de la demanda, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del CGP , se hace necesario citar al proceso al señor GONZALO STIVENSON MORENO ORTIZ en calidad de Litis consorte necesario por pasiva, quien presuntamente fungió como contratista y presunto empleador del aquí demandante.  Toda vez que verificado por el despacho el señor MORENO ORTIZ no se encuentra registrado en el Rues como comerciante, recaee en hombros de la parte actora las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio a éste.	12/12/2022		
05001310501320220043800	Tutelas	DOLLY AMPARO MARIN GARCIA	UARIV	Auto requiere AL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. PASO UNO. JDC	12/12/2022		
05001310501320220047400	Ordinario	MARINA DEL SOCORRO MORA PINO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por MARINA DEL SOCORRO MORA PINO interpone por medio de apoderado demanda en contra de COLFONDOS SA Y OTRO.  SEGUNDO: ARCHIVAR digitalmente el expediente.	12/12/2022		
05001310501320220047700	Ordinario	DORA LEZCANO MEDINA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	12/12/2022		
05001310501320220048200	Ordinario	LILIANA ISABEL DE LOS DOLORES VILLEGAS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y SE ORDENA NOTIFICAR (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220048400	Tutelas	GERMAN YESID ESPINAL BOTERO	UARIV	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	12/12/2022		
05001310501320220048600	Tutelas	,ARIA IRIS ESTRADA OQUENDO	UARIV	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	12/12/2022		
05001310501320220050100	Ordinario	ANGELA MARIA MEJIA ZULAUGA	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	12/12/2022		
05001310501320220050500	Tutelas	ABNER MENDOZA COTUA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Auto que aclara Sentencia tutela, ver auto en el micrositio: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63</a> . JDC	12/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220050600	Ordinario	DAVID HERNANDO CRUZ CEÑA	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	12/12/2022		
05001310501320220051000	Ordinario	JOSE EDUARDO GARCIA VALENCIA	UGPP	<p>Auto inadmite demanda</p> <p>Inadmite demanda, concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo.</p>	12/12/2022		
05001310501320220051900	Ordinario	MARIA HONORATA NAVARRO DE ACEVEDO	NUEVA EPS S.A.	<p>Auto inadmite demanda</p> <p>y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo</p>	12/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIO (A)